



**RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombra funcionario en prácticas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática.**

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Resolución de 21 de junio de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática, y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, resuelvo:

Primero.— Nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática, al aspirante que ha superado la fase de oposición del proceso selectivo, con indicación del Departamento al que se adscribirá para realizar las prácticas:

Apellidos y nombre	DNI	Departamento
Romano Domínguez, César	****0633H	Educación, Cultura y Deporte

Segundo.— La condición de funcionario en prácticas corresponderá al aspirante desde el día 15 de abril de 2019, fecha en que deberá incorporarse al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como funcionario de carrera o, en su caso, hasta la declaración de “no apto”. Durante el tiempo en que mantenga tal condición se le aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 22 de la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 31 de diciembre de 2014).

Tercero.— De acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para el aspirante aprobado, a quien se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

Cuarto.— Una vez superado el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, el opositor aprobado elegirá destino.

Quinto.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 20 de marzo de 2019.

**La Directora General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
M.ª ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**